



## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, SIENDO LAS 19:00 DIECINUEVE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SITO EN EL NÚMERO 118 CIENTO DIECIOCHO, DE LA CALLE BRUSELAS, FRACCIONAMIENTO VILLA UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DELEGADA, EL SUSCRITO CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ, COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23, INCISO B, DE LA LEY DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR** PRESENTÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE RECURSO DE APELACIÓN, EN CONTRA DEL "ACUERDO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN DICTÓ LA DECLATORIA DE PROCEDENCIA PARCIAL DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CON CLAVE IEM-PES-11/2024". DOY FE.

ATENTAMENTE

**CÉSAR EDEMIR ALCÁNTAR GONZÁLEZ**  
COORDINADOR DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



Elaboró	Eder Ramirez Galindo
Revisó	César E. Alcántar González